



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 349 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 12 SET. 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 917-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5325-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4414-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 025-2014-GRA-GGR-GRI-SGSL/FDP-S, Decreto Nº 4305-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 093-2014-GRA-GRI-SGO/CCV-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 76 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY – SANTA CRUZ DE HOSPICIO – IGLESIAHUASI – PARAS – CANGALLO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014; y,

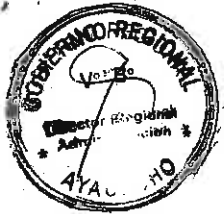
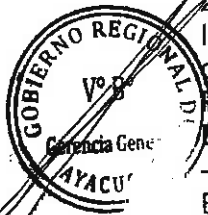
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte y uno (121) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 07 de abril del 2014 y cumpliéndose el 08 de agosto del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de materiales, fundamentalmente con mayor incidencia los agregados y el cemento, toda vez está programado la ejecución de obras de arte (alcantarillas, badenes) mejoramiento de obras de arte, que se deben construir a lo largo de la carretera, esta demora no permitió cumplir en la fecha prevista, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, consecuentemente modificando el calendario de



U/I

avance de obra programado; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 093-2014-GRA-GRI-SGO/CCV-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 093-2014-GRA-GRI-SGO/CCV-RO. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 917-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5325-14- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4414-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente, aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cincuenta y uno (51) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en Vías de Regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY – SANTA CRUZ DE HOSPICIO – IGLESIAHUASI – PARAS – CANGALLO", por un período de cincuenta y uno (51) días naturales a partir del 09.08.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 28.09.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° Artemio Limaco Badajos
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Sr. R. dite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Ing. Luzmila Flores Quispe
SECRETARIA GENERAL